

- Un representante de la Asociación de Artes Gráficas de Andalucía, designado por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Un representante de la Asociación de Bibliotecarios de Andalucía.
- Dos expertos con reconocido prestigio en el ámbito objeto de la presente convocatoria, designados por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Todos ellos declararán no tener relación directa con ninguno de los libros presentados en la convocatoria.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con voz y sin voto.

8.2. La Comisión Seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Autor andaluz.
- Interés cultural y calidad del libro.
- Oferta presente en el mercado.
- Libros dirigidos a público infantil y juvenil.
- Trayectoria y proyecto editorial

8.3. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

8.4. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

8.5. A los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha comunicación, su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá hecha la renuncia.

8.6. Junto a la aceptación, los candidatos seleccionados deberán aportar, asimismo, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

8.7. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de 45 días, como máximo, desde la fecha del fallo de la Comisión y será notificada a los interesados. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en el art. 21.9 de la vigente Ley 9/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de Diciembre.

8.9. A los solicitantes que no resulten beneficiarios, les serán devueltos los ejemplares de los libros para los que solicitaron las ayudas.

8.10. La relación de beneficiarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

- a) El 75% del importe se liquidará, una vez que se dicte la resolución de la concesión de las ayudas.
- b) El 25% restante, cuando conste fehacientemente la entrega de ejemplares a que se refiere la base 10.2 de la presente Orden.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios quedan obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria.

10.2. En el plazo de un mes a contar desde la percepción del 75% inicial, los beneficiarios deberán hacer entrega a la Dirección General de un número de ejemplares de la obra apoyada equivalente al cociente multiplicador que se le aplicó en el momento de fijación de cuantías.

Los libros serán distribuidos entre las Bibliotecas Públicas de la Comunidad.

Asimismo, y en el mismo plazo, aportará acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió aportando la factura correspondiente.

10.3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones se podrá revocar la ayuda en parte o en su totalidad, procediendo el reintegro de la cantidad correspondiente.

10.4. Los títulos que han sido objeto de subvención deberán llevar incorporado en su interior un separador que haga mención expresa de la colaboración de la Consejería de Cultura.

10.5. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones la titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a
 D.N.I. núm. N.I.F. núm. en
 nombre propio/en representación de la empresa
 N.I.F. núm. con domicilio en c/
 núm. p^o Localidad
 C.P. Provincia Teléfono
 Entidad Bancaria
 Domicilio Agencia Núm.
 Núm. c/c

EXPONE

Que presenta para su estudio el siguiente libro:

Título
 Autor/es
 Precio de venta al público incluido IVA Tirada
 En caso de ser una reedición, número de edición y año y editorial de la última edición

Que el citado libro reúne los requisitos establecidos para acogerse a las ayudas a la Producción Editorial.

Es por lo que,

SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones establecidas en la Orden de, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

- 8 ejemplares del libro para el que solicita ayuda.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y concedidas para el mismo fin.
- Documento acreditativo de la constitución del Depósito Legal en 1.995.
- Declaración del precio venta al público del libro, incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.
- DNI del titular persona física o del apoderado de la persona jurídica, escritura de constitución y de apoderamiento.
- Documento acreditativo de la participación, en su caso, de otras Instituciones, empresas o entidades.
- Declaración del núm. de ejemplares impresos y del coste de la edición.

En, a de de 1.996

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.
Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Doña Josefa Melguizo Terrón, representada por el Letrado don Diego L. Parra Bañón.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud

Sobre resolución de de 29.2.96 que convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería, ATS, BOJA número 42 de 11.4.96.

Recurso número 2026 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2362/96).

Don Antonio Salinas Yanes, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 619/95 C, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora Doña María Dolores Flores Crocci, contra Juan Luis Moreno Romero y Josefa Carrero Mármol, sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado requerir a dichos demandados a fin de que satisfagan a la parte actora la cantidad de 9.363.586 ptas., de principal más las costas que se causen, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, pudiendo decretarse la subasta de la finca hipotecada número 5.360 del Registro de la Propiedad 9 de Sevilla, inscrita al tomo 2.413, libro 131, de la sección séptima, folio 6.

Y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SCA-2/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Publicaciones Estadísticas Socio-Laborales y sobre Asuntos Sociales, Temas Laborales y Libro IV Jornadas sobre U.E.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35 del 19.3.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.450.000 (diez millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.5.1996
 - b) Contratista: Tecnographic, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.391.650 (siete millones trescientas noventa y una mil seiscientos cincuenta pesetas).

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los art. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de Subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: C-51037-ON1-5G (1-GR-239).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Desdoblamiento del tramo de Loja en la CN-342 entre los p.k. 482+500 al 491+000